



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/02/14 Hs. 10:07
Numero:	063 Fojas: 2
Expia. N°	
Cirulo:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 27/2014

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 20 de Febrero de 2014.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Dn. Alberto ARAUZ.

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 26 de Febrero de 2014, en virtud de los siguientes fundamentos.

El jefe del Cuerpo activo del Cuartel de Bomberos Voluntarios Zona Norte del Barrio La Cantera, Comandante Victor CONDORI, nos envía una atenta nota en la cual nos relata la increíble situación que viven a diario con los vehículos de particulares que se estacionan en las salidas de emergencia del cuartel citado, que por ende le causan un inconveniente frecuente cada vez que tienen que utilizar dichas salidas. También la nota relata que ante el llamado a los inspectores de tránsito, éstos manifiestan que no pueden actuar sin tener la Ordenanza correspondiente que prohíba explícitamente el estacionamiento de vehículos en el lugar.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción del siguiente proyecto de Ordenanza.

[Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

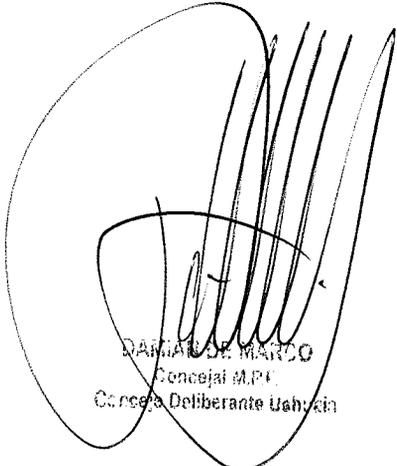
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la colocación de carteles con la leyenda PROHIBIDO ESTACIONAR, en todas las salidas de emergencia que posee el Cuartel de Bomberos Voluntarios Zona Norte, del Barrio La Cantera, sobre la calle Soldado Águila y calle Soberanía Nacional del citado barrio.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- De forma



DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia